

RESOLUCIÓN N° 3 DE LA FISCALÍA

En Arica, a 10 de diciembre de 2021, la Fiscalía resuelve lo siguiente:

Cítese a don Alexis Segura Leiva, funcionario Planta, de la dotación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la audiencia del día miércoles 15 de diciembre del presente año, a las 10:00 horas, a prestar declaración ante Fiscalía.

La audiencia decretada se llevará a efecto en la oficina de la Unidad Jurídica; ubicada en el segundo piso del Edificio Principal del Gobierno Regional, ubicada en Calle Velásquez N° 1775, Arica.

Establézcase que para dar agilidad a este proceso y de aquí en adelante, se proceda a realizar las citaciones de audiencia a través del uso de email institucional.

Sirva el presente documento como atento oficio remisor.

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

Notificado el 10 de diciembre de 2021

Nombre: ______________________

Firma: ______________________

Alexis Segura Leiva
Rut. 15.378.532-5
Gobierno Regional de Arica y Parinacota



DECLARACIÓN.-

En Arica, 15 de diciembre de 2021, siendo las 11:31 horas, y estando previamente notificado comparece don Alexis Segura Leiva, Cédula de Identidad N° 15.378.532-5, funcionario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, domiciliado en Junta de Adelanto, Parcela F 16, Arica, quien, previamente juramentado a decir verdad, quien viene a dar respuesta que se señalan a las preguntas formuladas por este Fiscal:

1. **¿Tiene Ud. Una causal de recusación o implicancia en contra del Fiscal y/o Actuario, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del DFL N°29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo? Haciendo presente que dichas causales pueden ser formuladas en este acto o dentro del segundo día.**
   R. No.

2. **¿Dónde trabaja y desde cuándo?**
   R. En el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, desde el 11 de marzo de 2018 hasta el presente.

3. **¿Dentro de sus funciones, le corresponde tomar conocimiento de denuncias ciudadanas en contra del Servicio?**
   R: no de forma habitual, pero tomé conocimiento del caso a través de una solicitud de transparencia.

4. **¿Sabe usted si durante el presente año se recibió algún tipo de denuncia relacionada a procesos de compras y adquisición de servicios, en el Gobierno Regional?**
   R: éste año no. Pero ya existían casos analizados por el gobierno Regional que llevaron a procesos disciplinarios.

5. **¿Qué conoce de dicha denuncia?**
   R: de procesos de compras que se realizaron a través del servicio y que no correspondían a labores propias del funcionamiento de éste, beneficiando a terceros y que no se relacionaban en nada con el quehacer y funcionamiento interno del servicio, por el cual está mandatado.
   Adicional a ello, beneficiar a terceros a través de procesos de compra forzosos que vulneran la libre concurrencia de otros oferentes, beneficiando a unos y perjudicando a otros de forma arbitraria. Tras ello de beneficia a un tercero y se permiten que con dineros fiscales se pague el consumo de alcohol, se funde un trato directo siendo que en ese tiempo mercado publico tenía disponible convenio marco.

6. **¿Puede explicarme brevemente en qué consisten los hechos denunciados?**
   R. primero: compra de pasajes y alojamientos para usuarios externos al servicio, en ningún caso está permitido realizar esta compra con el programa de funcionamiento ya que su fin es para el cumplimiento de las funciones que están definidas en la norma. Esto es amplio conocimiento.

   Segundo:

   Compra de servicio de cena a un oferente en particular, mediante modalidad de trato directo. Trato directo que no tenía ningún fundamento legal, que beneficio arbitrariamente a un tercero sobre otro oferente, en el cual se habría consumido alcohol y que al momento de ejecutar dicha compra se paga sin orden de compra, sin los medios de verificación que indiquen que la actividad se realizó.

 



7. **¿Ante la denuncia, qué acciones adoptó el Gobierno Regional?**
   R. inicio sumario administrativo ante la gravedad de los hechos

8. **De los antecedentes que usted pudo reunir ¿Sabe si son efectivos los hechos denunciados?**
   R. los voucher de pago, son insumos que permiten explicar que tanto la compra de pasajes y alojamiento a externos y la compra de los servicios de cena ocurrieron realmente y que ninguno de los filtros de revisión en la segregación de funciones permitió alertar la evidente falta a la probidad en la que se incurrió

9. **¿Sabe usted qué funcionarios del Gobierno Regional tuvieron participación en unos o algunos de los hechos denunciados?**
   R. paula rojas castillo, Alexandra Camus. El resto de personas que participaron ya no son funcionarios

10. **¿Sabe usted si los servicios adquiridos por el GORE se ajustan a la legalidad vigente?**
    R.
    Para el primer caso(compra de pasajes a terceros). La compra es totalmente ilegal ya que abiertamente se inicia la solicitud de compra de pasajes y alojamiento para externos que no forman parte del funcionamiento interno del servicio. El servicio no tiene un giro de atención social (no es la municipalidad). Entonces hay una clara intención de beneficiar a terceros para obtener provechos o dividendos políticos de ello y asombra ver como en toda la red de compra del servicio, nadie es capaz de representar la ilegalidad, denunciar a la contraloría y al ministerio público.
    Para el segundo caso (compra de cena) se elige a un oferente para una compra de servicios bajo un título de una "jornada de trabajo" que en ningún caso es posible verificar, de noche, con bebida alcohólica; se fuerza un trato directo bajo el argumento que ese oferente no estaba en convenio marco (en ese tiempo estaba activo y es obligación preferirle) y luego nunca se entregan los medios de verificación de la "jornada de trabajo" sino que simplemente adquisiciones se hace responsable y le da la conformidad a la factura para que tesorería ejecute el pago y sin emisión de orden de compra. De todo lo anterior nunca hubo denuncia.

11. **¿Tiene algún otro antecedente que desee agregar a su declaración?**
    R. nada más que agregar

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

ALEXIS SEGURA LEIVA
DECLARANTE